

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se hace necesario el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 152 y ss del expediente).
Guatavita, Cundinamarca, agosto (29) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 200

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2015-0079.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR ORLANDO MUÑOZ Y OTRO

Vencido el traslado de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado judicial del aquí demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, sin objeción alguna, se imparte su aprobación, de acuerdo a lo normado artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 7 de septiembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 32 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb94a4e5bbe73c933c1a5054eccb20dd72293834195518a809997b1837d0565**

Documento generado en 06/09/2022 03:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>